



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN  
*Somos Todos*  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

# PAEM 2022

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL CUNDUACÁN

---



## Contenido

Fundamento Jurídico .....	3
Consideraciones .....	3
Objetivos Generales .....	5
Glosario.....	6
De la Evaluación .....	9
Lineamientos para la Evaluación del PAEM 2022 .....	10
Tipo de Evaluación a Desarrollar.....	10
Informe de la Evaluación .....	11
Calendario de Evaluación 2022.....	12
Seguimiento del PAEM y Recomendaciones derivadas de la Evaluación .....	13



## Fundamento Jurídico

El H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción 1 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 73, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado y sus Municipios; y artículo 16 Quáter fracciones VII y XI, y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; en los que se establece el compromiso de implementar mecanismos de seguimiento y evaluación, a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal se expide el:

### **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.**

## Consideraciones

**PRIMERA.** El Presupuesto basado en Resultados (PbR) es la base del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que permite incorporar el objetivo de la Gestión para Resultados (GpR) en México y se dirige a la asignación de recursos públicos de los programas que generen más beneficios a la población y al mismo tiempo se logre la mejora continua en su ejercicio e impacto, esto, a partir de la evaluación para encontrar las debilidades y oportunidades de aquellos programas y recursos federales que se pueden aplicar más eficiente y eficazmente. Por ello, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), establecen las bases y lineamientos generales para que entidades y municipios coadyuven con evaluaciones al desempeño en su jurisdicción, para generar mejores bienes y



servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

**SEGUNDA.** El artículo 115 de la Constitución Mexicana otorga a los municipios la libertad en el manejo de su hacienda, ubicándolos como otro orden de gobierno a la par de las Entidades Federativas y la propia Federación, en el artículo 134 de la citada Carta Magna se establece la obligación de la Gestión para Resultados (GpR), a través de la cual se articulan los principios constitucionales de: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que aspiran a lograr un ejercicio más transparente del gasto, con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles.

**TERCERA.** Que los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios establecen la obligación de emitir un Programa Anual de Evaluación Municipal con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios y de sus proyectos, con base en Indicadores de Desempeño que permitan a la sociedad conocer el resultado de la aplicación de los Recursos Públicos.

**CUARTA.** Que el Gobierno Municipal de Cunduacán, Tabasco, con fundamento en los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política Mexicana; 85, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 80 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, tiene la obligación de difundir el Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM), para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Administración Pública Municipal.



## Objetivos Generales

Establecer un Programa Anual de Trabajo, en el Marco del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, que coordine y unifique las actividades a realizar en materia de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Desempeño de forma organizada, calendarizada y que brinde información para mejorar el Presupuesto de los Gastos Devengados en los Programas Públicos.

1. El presente Programa Anual de Evaluación Municipal 2022 tiene como Objetivos Específicos:

Fortalecer el Programa Anual de Evaluación Municipal Basado en Resultados, a través del Seguimiento y Evaluación del Desempeño de Programas Presupuestarios.

A. Determinar las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas Presupuestarios que recibieron financiamiento de los Fondos Federales, ejercidos durante el Ejercicio Fiscal 2021, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar en la toma de decisiones en materia presupuestaria.

B. Establecer el Cronograma de ejecución de la evaluación de los Programas Presupuestarios que recibieron financiamiento de los Fondos Federales, ejercidos durante el Ejercicio Fiscal 2021.

C. Modular los resultados de las acciones de evaluación y monitoreo en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación del Municipio de Cunduacán, Tabasco, como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

D. Vigilar que los resultados de la Evaluación, generen Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), los cuales formarán parte de los compromisos a asumir por parte de las Unidades Responsables (UR) del H. Ayuntamiento de Cunduacán.



## Glosario

2.- Para efectos del presente **PAEM**, se entenderá por:

- I. **CEE:** Consejo Estatal de Evaluación, ente normativo del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.
- II. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
- III. **CEAC:** Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco.
- IV. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- V. **Dependencias:** Las dependencias de la Administración Pública Municipal de Cunduacán.
- VI. **U. R:** Unidades Responsables
- VII. **Evaluación del Desempeño:** La apreciación sistemática, objetiva y metodológica rigurosa de una intervención pública en curso o concluida de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados, con el propósito de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos, así como su eficiencia eficacia e impacto y sostenibilidad en relación con el desarrollo del Municipio de Cunduacán.
- VIII. **Evaluaciones Internas:** Proceso de Análisis del Diseño, Implementación y Resultados de un Programa o Proyecto que sea llevado a cabo dentro de las Dependencias del Municipio de Cunduacán.
- IX. **Evaluaciones Externas:** Proceso de Análisis del Diseño, Implementación y Resultados de un Programa o Fondo, que sea llevado a cabo por instituciones externas a la estructura Gubernamental del Municipio de Cunduacán, Tabasco. Entendiéndose estas como personas físicas o morales, instituciones académicas o asociaciones civiles con experiencia en Evaluación de Políticas o Programas Públicos.
- X. **Evaluación Complementaria:** Son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño. Cabe señalar que las dependencias y entidades que tengan previsto realizar una evaluación



complementaria, deben enviar a la Secretaría Técnica del CEE la propuesta de términos de referencia con el fin de que este organismo emita una opinión sobre la misma.

- XI. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa. La evaluación contiene seis temas: 1) Diseño, 2) Planeación Estratégica, 3) Operación, 4) Cobertura y focalización, 5) Percepción de beneficiarios y 6) Resultados.
- XII. **Evaluación de Diseño:** Es un instrumento dirigido a los programas de nueva creación o que han sido objeto de cambios sustanciales en su estructura; de preferencia debe ser aplicada durante el primer año de implementación de un programa. La información que brinda la evaluación de diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema o potenciación de la fortaleza que le dio origen.
- XIII. **Evaluación Específica:** Son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo. No están comprendidas dentro los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública.
- XIV. **Evaluación Específica de Desempeño:** Es una valoración sintética del desempeño de los programas presupuestarios durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas y que se encuentra contenida en el Módulo de Información para la Evaluación Específica de Desempeño. Fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación y gobierno federal que toman decisiones a nivel gerencial. La Evaluación Específica de Desempeño reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales: a) Resultados. Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa; b) Productos. Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio el presupuesto; c) Presupuesto. Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores; d) Cobertura. Definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida y e) Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora. Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones.



- XV. **Evaluación de Procesos:** Brinda información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas. Del total de los tipos de evaluaciones, ésta es una de las de mayor utilidad para fortalecer y mejorar la implementación de los programas. Se sugiere que la evaluación de proceso se realice a partir del tercer año de operación de los programas. La evaluación de procesos analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. En este sentido, por medio de las evaluaciones de procesos se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas.
- XVI. **Evaluación de Impacto:** Permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. El principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido. Cabe señalar que no todos los programas cuentan con las condiciones necesarias en términos de información sobre beneficiarios y no beneficiarios o de mediciones antes y después de la intervención. No obstante, para realizar este tipo de evaluación, el programa debe cumplir una serie de requisitos.
- XVII. **Evaluación Estratégica:** Son aquellas que diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla. Estas evaluaciones aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel gerencial.
- XVIII. **PAEM:** Programa Anual de Evaluación Municipal.
- XIX. **FISM:** Fondo de Aportación de Infraestructura Social Municipal.
- XX. **MIR.:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- XXI. **Matriz de Marco lógico:** A la metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los programas sustantivos del municipio, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la Matriz de los programas municipales para el Municipio.



- XXII. **Proceso Presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación.
- XXIII. **Programas Municipales:** Los programas relativos a funciones sustantivas del Gobierno Municipal, tales como Servicios Públicos, Ecología, entre otros.
- XXIV. **UEDM:** Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal.
- XXV. **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XXVI. **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño.
- XXVII. **APF:** Administración Pública Federal.
- XXVIII. **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora.
- XXIX. **GpR:** Gestión para Resultados, Modelo de cultura organizacional, directiva y de Gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos, cuyo interés es tener impacto en el Valor Público.
- XXX. **Programa Presupuestario:** El Modelo de intervención gubernamental objeto de asignación de recursos presupuestales, integrado por dos o más componentes, que tiene como propósito resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad o fortaleza, mediante la adquisición, producción o entrega de dos o más bienes o servicios públicos, subsidios o ayudas.

## De la Evaluación

3.- La Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal, es la que fungirá como Coordinadora de las acciones enmarcadas en el presente Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM). Son sujetos de evaluación los Programas Presupuestarios que recibieron financiamiento de los Fondos Federales, definidos en el presente PAEM y los que determine la UEDM en el ámbito de sus respectivas competencias. Así mismo, aquellos programas que las dependencias y entidades del gobierno municipal decidan evaluar por cuenta propia, tanto de forma interna como externa. El presente PAEM es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y deberá ser ejecutado en los términos y tiempos aquí establecidos.



4.- Las Evaluaciones Externas que se realicen a los Programas Presupuestarios y Fondos Federales, se harán con cargo al presupuesto de la Administración Pública Municipal.

## Lineamientos para la Evaluación del PAEM 2022

5.- En este año se dará prioridad a la realización de Evaluaciones Externas, destacando la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario K005 Urbanización para la evaluación del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2021 en el Municipio de Cunduacán, Tabasco.

6.- Las Evaluaciones Externas serán realizadas por instancias técnicas externas al gobierno municipal, especialmente por las organizaciones de la sociedad civil y particulares con experiencia en evaluación de políticas públicas, como instituciones académicas, consultorías especializadas, entre otros.

7.- La UEDM será la responsable del proceso de contratación de esta evaluación, apegándose a la normatividad en materia vigente.

8.- Para la publicación de los Resultados de la Evaluación derivada de este ordenamiento, se debe observar la Normatividad establecida al respecto por el CONAC.

9.- A la UEDM, le corresponde coordinar la Evaluación de los Programas Presupuestarios seleccionados en el presente ordenamiento, asegurándose de Difundir los Resultados a los ciudadanos y a los responsables de la ejecución de los Recursos Federales Evaluados.

10.- Corresponde a la UEDM dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las Evaluaciones, solamente de aquellas que se consideren sustantivas para el mejor desempeño del Recurso.

11.- Para garantizar la Evaluación Orientada a Resultados y retroalimentar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, podrán aplicarse los siguientes tipos de Evaluación:



## Tipo de Evaluación a Desarrollar

Para el PAEM 2022 se desarrollará el siguiente tipo de evaluación:

- ❖ **Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario K005 Urbanización para la evaluación del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2021 en el Municipio de Cunduacán, Tabasco.**

En pleno de la UEDM podrá agregar más Evaluaciones del Desempeño al presente PAEM, tanto Externas como Internas, siempre que los motivos sean justificados, con base en las prioridades definidas en el Plan Municipal de Desarrollo, o se trate de Programas de nueva creación.

## Informe de la Evaluación

**Informe de Avances:** Reporte de Avance de la Evaluación a mitad del proceso de revisión de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario K005 Urbanización para la evaluación del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2021 en el Municipio de Cunduacán, Tabasco.

**Resumen Ejecutivo:** Se entrega al finalizar el proceso de Evaluación y en él se incluyen las conclusiones y recomendaciones más sobresalientes de dicho proceso. Este documento incluye los resultados del FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).

**Informe Final:** Es el reporte técnico que se utiliza para la Difusión de los Resultados de la Evaluación y que será publicado en los Portales Normativos y de Transparencia oficiales.

**Formato de Difusión:** En este informe se presenta de manera sintetizada la información más relevante contenida en el Informe Final de la Evaluación el cual se entregará de acuerdo a la norma CONAC y debe ser publicado en los portales normativos y de Transparencia oficiales.



## Calendario de Evaluación 2022

<b>Enero - Febrero</b>
Incorporación de Resultados de Evaluaciones 2021 a los Compromisos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
<b>Marzo</b>
Definición del Programa Anual de Evaluación Municipal PAEM 2022
<b>Abril</b>
Difusión del PAEM 2022
<b>Mayo</b>
Realización de los términos de Referencia (TdR) conforme a las necesidades de los servicios a contratar. Proceso de Contratación de la Evaluación Externa
<b>Julio - Agosto</b>
Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario K005 Urbanización para la evaluación del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2021 en el Municipio de Cunduacán, Tabasco
<b>Septiembre</b>
Revisión de resultados y aprobación de productos antes de aceptarlos a entera satisfacción y verificación de cumplimiento de los Términos de Referencia (TdR).
Presentación del Resumen Ejecutivo y del Informe Final.
Formato de difusión de los resultados de la Evaluación de los Recursos Federales.
<b>Octubre</b>
Difusión del informe final y del formato, a través de la página de Internet
Definición de Estrategias para incorporar recomendaciones para el Ejercicio Fiscal 2023
Difusión de los Resultados de la Evaluación del Desempeño en el Sistema de Formato Único de la SHCP

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



## Seguimiento del PAEM y Recomendaciones derivadas de la Evaluación

Una vez concluida y publicada la Evaluación, la UEDM contactará a los representantes de las Áreas de Evaluación para iniciar el proceso participativo de identificación y formulación de Aspectos Susceptibles de Mejora a partir de los hallazgos y recomendaciones emitidas en la evaluación cuya instancia de coordinación es la UEDM.

12.- Con el propósito de realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento del PAEM y de la Evaluación del Desempeño que en él se establecen, será la UEDM la responsable de observar la calidad y cumplimiento de la misma.

13.- La UEDM coordinará la totalidad de la Evaluación Externa que se realice y dará seguimiento al proceso de Asignación, Elaboración y Entrega final del producto.

14.- La UEDM será la responsable de cuidar que la Evaluación del Desempeño aquí definida se lleve a cabo, pudiendo incorporar otras que por su relevancia sean necesarias.

15.- El PAEM se dará como cumplido, al momento de haberse consumado la evaluación que en él se señala.

16.- Informar al CEED de los Resultados de la Evaluación realizada y del Seguimiento de los ASM de las anteriores evaluaciones realizadas.

Cunduacán, Tabasco, 22 de abril de 2022.



**UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN.**

**Lic. Jesús Abraham Cano González**  
Presidente Municipal de Cunduacán,  
Tabasco

**L.C.P. Juan Moisés Arias Blé**  
Director de Programación y Titular  
de la Unidad de Evaluación del  
Desempeño Municipal

**Lic. Catarino Rodríguez  
Hernández**  
Director de Administración y  
Secretario Ejecutivo de la Unidad  
de Evaluación del Desempeño  
Municipal

**M.G.P. Luis René Escobar  
Zardoni**  
Director de Finanzas y Primer  
Vocal de la Unidad de Evaluación  
del Desempeño Municipal

**C.P.C. Oscar Alberto Azcona  
Priego**  
Contralor Municipal y Segundo Vocal  
de la Unidad de Evaluación del  
Desempeño Municipal

**Lic. Abner Sael Aguilar Escobar**  
Director de Asuntos Jurídicos y Tercer  
Vocal de la Unidad de Evaluación del  
Desempeño Municipal